



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4862/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6255/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ SUBSIDIO - ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, solicita se otorgue en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", destinado a solventar parcialmente los gastos de funcionamiento de la Institución mencionada, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a una gran cantidad de personas y familias de esta ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00), correspondiente al mes de noviembre del año 2023.

Que, es digno destacar la labor que viene realizando la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS" en beneficio de la comunidad.

Que, este Departamento Ejecutivo posee la firme convicción de acompañar a este tipo de instituciones que colaboran con los sectores más necesitados de nuestra ciudad, determinando en consecuencia acceder a lo requerido por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT n.º 30-71022217-3, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondiente al mes de noviembre del año 2023.

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**ALFONSINA RODRIGUEZ**  
*Secretaria de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*